

COMUNICADO
Tunja, 06 de octubre de 2025

PARA: RECTORES (AS), COORDINADORES (AS), DE LAS 255 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE HORAS DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO MEDIANTE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD (CMJ).

Cordial saludo,

En el marco de la política educativa y juvenil del Departamento de Boyacá y dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996, la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, la Secretaría de Educación de Boyacá en conjunto con la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, informa a las Instituciones Educativas que se implementará la homologación de horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSO) a través de la participación de los y las estudiantes en las Elecciones de Consejos Municipales de Juventudes (CMJ).

LINEAMIENTOS PRINCIPALES:

1. Reconocimiento a estudiantes votantes

- Cada estudiante de grados 10° y 11° que participe en las elecciones de los CMJ tendrá derecho a la homologación de 10 horas del Servicio Social Obligatorio.
- Para acceder al beneficio, el estudiante deberá entregar en su institución el certificado electoral juvenil expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil entregado en las mesas de votación.

2. Reconocimiento a consejeros juveniles electos

- Los y las estudiantes que resulten electos como consejeros municipales de juventud tendrán derecho a la homologación total de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.

- Deberán presentar en su institución educativa la credencial de elección expedida por la Comisión Escrutadora o el acto administrativo de designación correspondiente.

3. Certificación institucional

- Los rectores y coordinadores de las IED serán los responsables de registrar y certificar el cumplimiento parcial o total de las horas homologadas.
- Esta información deberá ser reportada a la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá para efectos de verificación y control.

ALCANCE TERRITORIAL Y POBLACIONAL

La medida aplica a todas las instituciones educativas oficiales de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá.

Este reconocimiento busca fortalecer la formación ciudadana, incentivar la participación democrática de los jóvenes y validar el ejercicio de liderazgo en los Consejos Municipales de Juventudes (CMJ) como una experiencia pedagógica de alto valor comunitario.

Agradecemos su compromiso en la implementación de esta medida, que sin duda contribuirá a consolidar la cultura democrática y el liderazgo juvenil en el Departamento de Boyacá.

Cordialmente,



EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá



MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción
Comunal



EDISON FABIAN QUINTANA TOCARRUNCHO
Director de Juventud

Revisó / Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo / Directora Técnico Pedagógica / SEB
Proyectó / Cristian Harvey Martínez Dueñas / Profesional Externo – Dirección Técnico Pedagógica / SEB